

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0,50 ptas.
 » de años anteriores 0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0,75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés
 directo para los Ayuntamientos 1,00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera
 otras clases de anuncios particu-
 lares 1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Diputación provincial de Santander		Distrito Minero de Santander	518
Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1940	514	Administración Económica	
“Boletín Oficial del Estado”		Administración de Rentas públicas	519
Presidencia del Gobierno		Anuncios de Subastas	
Orden por la que se reproducen, rectificadas, los apartados cuarto y sexto de la Orden de 27 de abril último, por la que se fijaban los precios de los carbones no vegetales	515	Jefatura de Obras públicas de Santander..	519
Ministerio de la Gobernación		Ayuntamiento de Santander	519
Orden por la que se convoca a concurso a los médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños para proveer entre los mismos las Direcciones médicas de Balnearios que se relacionan ...	516	Ayuntamiento de Voto	520
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	520
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Potes, Mazcuerras y Reinosa	520
		Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad	520

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial en las sesiones celebradas durante el mes de octubre de 1940:

Sesión del día 9

Se concede la licencia anual reglamentaria a un funcionario de la Corporación.

Se concede una subvención para estudiar pintura en Madrid al joven Agustín Pardo González.

Se acuerda designar al señor presidente de la Corporación para que, en representación de esta Diputación, asista al Congreso de la Federación de Urbanismo, al que asistirá también el señor arquitecto provincial.

Quedar enterados de que han comenzado las clases en la Escuela de Pesca, de Santoña.

Aprobar los repartimientos de Rústica y Pecuaria entre los Ayuntamientos de la provincia para el año de 1941.

Interponer recurso contra la resolución de la Sección provincial de Banca, relacionada con la solicitud de desbloqueo de corrección de las cuentas corrientes de la Diputación.

Se aprueban los suplementos de crédito propuestos por la Intervención de Fondos provinciales, que ascienden a 328.896,35 pesetas.

Se aprueba también el padrón de cédulas personales del ejercicio de 1940 de los Ayuntamientos de la provincia que se relacionan en la propuesta del Negociado correspondiente.

Que pase a estudio del señor arquitecto provincial el expediente de construcción de casas-fielatos.

Se aprueba la certificación de obra ejecutada en las obras de reparación de los caminos vecinales de Somo a Suesa, por Rumoroso, a la carretera de Villaverde de Pontones a Galizano, por su importe de 8.013,98 pesetas.

Igualmente se aprueba la correspondiente a las obras de reparación del camino vecinal de San Martín de Quevedo, que asciende a 4.359,62 pesetas.

Se aprueba la cuenta de gastos del accidente sufrido por el fogonero de la máquina apisonadora, que importa 1.248,50 pesetas.

Se aprueba la recepción de las obras del camino vecinal de Rubayo a Gajano.

Igualmente, la liquidación de las obras del camino vecinal del puente de El Canto a Rozas y la certificación correspondiente a las obras de reparación de la carretera de Cajigas Plantadas.

Se adjudican las obras de reparación del camino vecinal de Ríosapero a Parbayón al contratista don Francisco Llata, en la cantidad de 10.049 pesetas.

Es aprobado el ingreso en la Beneficencia provincial de ancianos y niños, cuando les corresponda el turno.

Sesión del día 19

Quedar enterados de que han comenzado las clases en la Escuela de Artes y Oficios, de Santander.

Igualmente, de las gestiones realizadas por el señor presidente de la Corporación en su reciente

viaje a Madrid, relacionadas con asuntos de interés provincial, que son aprobadas por la Comisión Gestora.

Se acuerda que no ha lugar a adoptar acuerdo alguno sobre la reclamación del Sindicato provincial de Alcoholes y bebidas, por haberse presentado ésta fuera del plazo fijado para ello.

Se aprueba el padrón de cédulas personales del ejercicio de 1940 de los Ayuntamientos de la provincia que relaciona y propone el Negociado correspondiente.

Igualmente se aprueba el estado de precios medios para suministro a las tropas durante el mes de la fecha.

Se aprueba la certificación correspondiente a obra ejecutada en las de reparación del puente sobre el río Ebro, por su importe de 12.901,70 pesetas.

Suministrar los gaviones encargados para las obras de defensa del río Saja.

Conceder un socorro de ayuda de lactancia de niños gemelos.

Se aprueba el ingreso en los Centros benéficos, cuando les corresponda el turno, de varios niños y ancianos que lo han solicitado.

Sesión del día 23

Se aprueban los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Reocín y Bárcena de Ebro, cuyas clasificaciones son conformes.

Se aprueba la certificación de obra ejecutada en el camino vecinal de Cuchia a la carretera de La Pontacilla al Regato de Las Anguilas, que asciende a 7.779,89 pesetas.

Se aprueban las dietas devengadas por el personal de Vías y obras provinciales durante el tercer trimestre del año corriente.

Se queda enterada de las obras que con carácter urgente es preciso realizar y de su importe, que asciende a unas 15.000 pesetas, aproximadamente.

Se aprueba el ingreso en los Centros benéficos, cuando les corresponda el turno, de varios ancianos y niños que así lo solicitan.

Se nombra capataz de la carretera de Argoños al Puntal al peón caminero más antiguo, Antonio Díez Ocejo.

Sesión del día 30

Se aprueba la relación formada de los vigilantes de arbitrios nombrados, con el puesto que a cada uno ha sido destinado.

Que pase al señor interventor de Fondos, para su informe, el aumento de sueldo solicitado por los profesores y auxiliares de la Escuela de Artes y Oficios, de Santander.

Se aprueba el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio de los Ayuntamientos que propone el Negociado correspondiente, cuyas clasificaciones son conformes.

Que el suministro de leña para la calefacción del Palacio provincial se haga por concurso, anunciándole en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la prensa local, a los debidos efectos.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de noviembre que presenta la Sección correspondiente.

Se aprueba el nuevo presupuesto reformado para las obras de reparación de los caminos veci-

nales de Somo a Suesa y de Rumoroso, por Suesa, a Villaverde de Pontones, que importa 35.875,57 pesetas.

Se concede un socorro de ayuda de lactancia para niños gemelos.

Se autoriza a la estudiante de comadrona Amadora Marqués Gutiérrez, para que realice prácticas de su profesión en la Casa provincial de Maternidad.

Santander, 20 de abril de 1942.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente, Francisco de Nardiz.

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO ORDEN

Excelentísimo señor: Habiéndose observado varios errores en los apartados cuarto y sexto de la Orden de esta Presidencia de 27 de abril último, por la que se fijan los precios de los carbones no vegetales, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” número 120, de 30 de abril citado, se reproducen a continuación ambos apartados, hechas las correcciones necesarias:

Cuarto. Los precios que habrán de regir para las antracitas de toda España, excepto de Peñarroya, son los siguientes:

- Cribado, 89,70 pesetas tonelada.
- Cobles, 94,50 pesetas tonelada.
- Galleta, 95,70 pesetas tonelada.
- Galletilla, 86,10 pesetas tonelada.
- Granza, 58,50 pesetas tonelada.
- Grancilla, 30,90 pesetas tonelada.
- Menudo, 21,30 pesetas tonelada.

Antracitas de Peñarroya:

- Cribado, 94,50 pesetas tonelada.
- Galleta, 95,70 pesetas tonelada.
- Almendra, 86,10 pesetas tonelada.
- Grancilla, 58,50 pesetas tonelada.
- Menudo-Grancilla, 30,90 pesetas tonelada.

Estos precios se consideran sobre vagón de ferrocarril de servicio público más próximo a la mina, incluidos todos los impuestos actualmente en vigor, y sin que, por tanto, se admita aumento de los mismos por ningún concepto.

Sexto. Los precios al público de la antracita en las diversas provincias, se ajustarán al cuadro siguiente:

Más de 500 En sacos de
kilogramos 40 kgms.

GALLETA

Coruña	159,00	7,50
Pontevedra	159,00	7,50
Lugo	158,40	7,45
Orense	154,50	7,30
Zamora	155,84	7,35
Alava	186,10	8,70
Navarra	192,25	8,95
Logroño	188,55	8,80
Segovia	184,30	8,60
Valladolid	176,00	8,05
Zaragoza	199,00	9,25

	Más de 500 kilogramos	En sacos de 40 kgms.
Guadalajara	194,70	9,05
Salamanca	162,75	7,65
Madrid	190,40	9,10
Huesca	203,25	9,45
León	148,75	7,05
Avila	183,65	8,55
Soria	200,75	9,30
Barcelona	240,90	11,55
Tarragona	234,00	10,80
Palma de Mallorca	234,00	10,80
Canarias	260,90	12,35
Valencia	229,80	10,60
Castellón	229,80	10,60
Alicante	229,80	10,60
Almería	229,80	10,60
Málaga	229,80	10,60
Sevilla	219,10	10,20
Cádiz	219,10	10,20
Huelva	219,10	10,20
Guipúzcoa-Pasajes	198,45	9,20
Córdoba	131,20	6,35
Jaén	163,40	7,70
Cáceres	167,35	7,85
Badajoz	165,45	7,75
Albacete	177,20	8,30
Ciudad Real	147,95	7,00
Toledo	166,30	7,80
Cuenca	176,45	8,35
Asturias	136,70	6,50
Vizeaya	161,70	7,60
Santander	160,60	7,55
Burgos	176,45	8,30
Palencia	161,95	7,65
Gerona-San Feliú	240,90	11,55
Murcia-Cartagena	239,85	11,00
Granada-Motril	239,85	11,00

GALLETILLA

Coruña	147,75	7,00
Pontevedra	147,75	7,00
Lugo	147,15	6,95
Orense	143,25	6,80
Zamora	144,55	6,85
Alava	174,85	8,20
Navarra	181,00	8,55
Logroño	177,35	8,30
Segovia	173,05	8,10
Valladolid	160,75	7,55
Zaragoza	187,75	8,70
Guadalajara	183,45	8,55
Salamanca	151,50	7,10
Madrid	179,20	8,60
Huesca	192,05	8,90
León	137,45	6,55
Avila	172,45	8,05
Soria	189,55	8,85
Barcelona	229,65	11,05
Tarragona	221,80	10,25
Palma de Mallorca	222,80	10,25
Canarias	249,65	11,85
Valencia	218,60	10,10
Castellón	218,60	10,10
Alicante	218,60	10,10
Almería	218,60	10,10

	Más de 500 kilogramos	En sacos de 40 kgms.
Málaga	218,60	10,10
Sevilla	209,85	9,70
Cádiz	209,85	9,70
Huelva	209,85	9,70
Guipúzcoa-Pasajes	187,25	8,75
Asturias	125,40	6,00
Vizcaya	150,50	7,10
Santander	149,40	7,05
Burgos	165,25	7,80
Palencia	150,95	7,15
Gerona-San Feliú	229,70	11,05
Murcia-Cartagena	228,65	10,50
Granada-Motril	228,65	10,50

ALMENDRA

Córdoba	120,00	5,75
Jaén	152,10	7,20
Cáceres	156,25	7,35
Badajoz	154,25	7,25
Albacete	166,00	7,80
Ciudad Real	136,75	6,50
Toledo	155,10	7,30
Cuenca	165,25	7,75

GRANZA

Coruña	117,15	5,70
Pontevedra	117,15	5,70
Lugo	116,55	5,65
Orense	112,70	5,50
Zamora	119,45	5,80
Alava	144,30	6,90
Navarra	150,45	7,10
Logroño	146,75	7,00
Segovia	142,45	6,80
Valladolid	130,20	6,25
Zaragoza	157,20	7,45
Guadalajara	152,90	7,25
Salamanca	120,90	5,85
Madrid	148,60	7,30
Huesca	161,45	7,75
León	106,90	5,25
Avila	141,85	6,75
Soria	158,95	7,50
Barcelona	199,05	9,75
Tarragona	192,20	8,95
Palma de Mallorca	192,20	8,95
Canarias	219,05	10,50
Valencia	188,00	8,80
Castellón	188,00	8,80
Alicante	188,00	8,80
Almería	188,00	8,80
Málaga	188,00	8,80
Sevilla	179,25	8,40
Cádiz	179,25	8,40
Huelva	179,25	8,40
Guipúzcoa-Pasajes	156,65	7,40
Córdoba	92,80	4,60
Jaén	125,00	6,00
Cáceres	128,95	6,20
Badajoz	127,05	6,10
Albacete	138,90	6,35
Ciudad Real	109,55	5,35
Toledo	127,90	6,25
Cuenca	138,05	6,60

	Más de 500 kilogramos	En sacos de 40 kgms.
Asturias	95,25	4,70
Vizcaya	119,90	5,80
Santander	118,80	5,75
Burgos	134,65	6,45
Palencia	120,35	5,85
Gerona-San Feliú	199,05	9,75
Murcia-Cartagena	198,00	9,20
Granada-Motril	198,00	9,20

Los precios de la primera columna se entienden sobre vagón o muelle destino, y los de la segunda, en carbonería. En las entregas a detallistas harán los almacenistas un descuento del 5 por 100 sobre los precios de la primera columna, debiendo situar el almacenista el carbón en almacén del detallista, con un porte máximo de 10 pesetas por tonelada, menos en Madrid, que serán de 15 pesetas, y en Barcelona, de 20 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimo señor Ministro de Industria y Comercio.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de mayo de 1942).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION
ORDEN**

Ilustrísimo señor: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se convoca a concurso a los médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños, para proveer entre los mismos las Direcciones médicas de balnearios vacantes, cuya lista se publica a continuación, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Se fija para la celebración del concurso la hora de las once del día 20 del actual mes de mayo, en el local de la Dirección general de Sanidad (Plaza de España), de esta capital.

2.^a Los médicos del Cuerpo de Directores de Baños que deseen tomar parte en el concurso lo solicitarán por escrito, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida a la Dirección general de Sanidad, en la que harán constar el nombre y apellidos del solicitante, plaza que desempeñó la última temporada y su residencias actual.

En dicha instancia deberán consignar, los que piensen no acudir al acto personalmente, el nombre del médico director de Baños, precisamente, que haya de ostentar su presentación. Si no hubieren de acudir personalmente, ni representados, podrán, en la misma instancia solicitar las plazas que deseen por orden de prelación o preferencia, y les serán adjudicadas las que de ellas les correspondan, según el número que ostenten en el escalafón.

3.^a Los médicos del Cuerpo de Directores de Baños que obtuvieron plaza en el concurso de 1941 deberán hacer constar en su instancia, o separadamente en declaración jurada, que, con posterioridad a la fecha de aquel concurso, no han sido sometidos en ningún orden de actividades a expediente de depuración, o que, de haberlo sido, resultaron del mismo sin sanción.

Los que no hubiesen acudido al concurso aludido y deseen tomar parte en el que se anuncia, deberán justificar plenamente ante la Dirección general de Sanidad que no han sido sancionados en el expediente o expedientes que se les haya instruido en depuración de su conducta en relación con el Movimiento Nacional, bien por la propia Dirección general de Sanidad, bien por los Colegios Médicos respectivos, o ya por cualquier otro Centro donde presten sus servicios.

4.^a Salvo lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de 25 de abril de 1928 y Real orden de 8 de enero de 1929, los médicos del Cuerpo de Baños no podrán ausentarse durante la temporada del establecimiento que dirijan, sino por causas justificadas y previo permiso de la Dirección general de Sanidad.

El incumplimiento de este precepto llevará aneja la destitución del cargo y la inhabilitación para concursar plazas durante dos años seguidos.

5.^a Presentarán también, con la referida instancia, una declaración jurada, en la que hagan constar que adquieren el compromiso de permanecer durante toda la temporada balnearia al frente de la Dirección médica que se les adjudique. A este efecto, los que posean otros cargos, además del de médico director de Baños, se obligarán a presentar, en tiempo oportuno, los documentos justificativos de las licencias que les sean concedidas, por quienes tengan autoridad para ello, para ausentarse del lugar, donde ejerzan dichos cargos durante la temporada balnearia completa; quedando, en consecuencia, sin efecto la adjudicación de la plaza que en el concurso se les haga si no llenan dicho requisito a su tiempo debido.

6.^a Los concursantes que excedan de setenta años de edad serán objeto del reconocimiento que previene el artículo 42 del Estatuto de 25 de abril de 1928. A tal efecto, al presentar la instancia a que se refiere el párrafo primero de esta Orden, depositarán en la Dirección general de Sanidad cincuenta pesetas, en concepto de derechos de reconocimiento.

Para verificar este reconocimiento se fija el día 19 del corriente mes, a las once horas, en la Dirección general de Sanidad, la que designará los médicos que hayan de reconocerlos, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Estatuto.

Si alguno o algunos de los reconocidos resultaren sin las condiciones de aptitud necesarias, la Dirección general de Sanidad declarará su jubilación forzosa, dando cuenta al Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de médicos directores de Baños, para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que le corresponde con cargo a dicha Caja.

Aquellos que, debiendo presentarse a reconocimiento, no lo hicieran, serán considerados en situación de excedencia voluntaria durante la temporada del presente año.

7.^a Debiendo ser abonadas a los actuales médicos directores jubilados sus pensiones correspondientes por la Caja de Jubilaciones y Pensiones aludida en ejecución del Decreto de 18 de abril de 1941, se incluyen en el presente concurso las Direcciones Médicas de: Alange, Arnedillo, Caldas de Cuntis, Cestona y Lugo, para ser provistas sin

el gravamen de jubilación que sobre ellas pesaba, así como la de Marmolejo, por fallecimiento del médico director jubilado por ello.

8.^a Si, por ser aumentada la cuota con que en la actualidad se nutre la Caja expresada, o por otra circunstancia cualquiera, alcanzara ésta, a juicio de su Consejo de Administración, el estado económico a que alude el Decreto de 18 de abril de 1941, serán jubilados los médicos directores que excedan de los setenta y cinco años de edad, en cumplimiento de lo que dispone dicho Decreto; y las Direcciones Médicas de que se hallen en posesión en la actualidad, o las que puedan adquirir en el concurso que se convoca, cuya adjudicación sería puramente provisional, serán provistas por concurso, bien uniéndolas al presente si se decretan dichas jubilaciones antes de la celebración del mismo, o bien en otro adicional, si es con fecha posterior.

9.^a En aquellos balnearios cuya concurrencia de enfermos durante el año anterior haya sido superior a dos mil acomodados, habrá, además del director médico, un subdirector, perteneciente al Cuerpo de Baños. Este cobrará el treinta y tres por ciento de los ingresos reglamentarios.

Las plazas de subdirector se proveerán en el concurso que se anuncia, a cuyo efecto se incluyen en la relación adjunta.

10.^a El último día de cada semana, los médicos directores remitirán a la Dirección general de Sanidad un parte, autorizado con su firma, dando cuenta de las novedades e incidencias ocurridas durante aquélla.

11.^a Las memorias a que alude la Real orden de 8 de enero de 1929 deberán ser presentadas por los médicos directores en la Dirección general de Sanidad antes de dar fin a la temporada, sin perjuicio de las que por precepto del Estatuto (artículo 49, número 6), han de elevar en el mes de diciembre, en las que han de figurar las novedades que hayan observado, resultados obtenidos, concurrencia habida, estado higiénico-sanitario del Establecimiento, y demás extremos a que dicho artículo se refiere.

12.^a Las Direcciones Médicas vacantes que no fueran cubiertas en el concurso que se anuncia serán provistas por la Dirección general de Sanidad con doctores o licenciados en Medicina que tengan, unos y otros, aprobadas las asignaturas de Hidrología Médica y Análisis Químico.

13.^a Los señores Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, sirviéndose remitir un ejemplar del número en que se publique a la Dirección general de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1942.—Galarza.

Ilustrísimo señor director general de Sanidad.

Relación de Direcciones Médicas de Balnearios que se mencionan

Alange (Badajoz).

Alceda-Ontaneda (Santander).

Arnedillo (Logroño).

Arteijo (Coruña).

Bañolas (Gerona).
 Belascoain (Navarra).
 Benasal (Castellón).
 Cabreiroá (Orense).
 Calabor (Zamora).
 Caldas de Bohi (Lérida).
 Caldas de Cuntis (Pontevedra).
 Caldas de Estrachs (Barcelona).
 Caldas de Luna (León).
 Caldas de Nocedo (León).
 Caldas de Malavella (Gerona).
 Caldas de Orense (Orense).
 Camarena de la Sierra (Teruel).
 Carballo (Coruña).
 Cardo (Tarragona).
 Carratraca (Málaga).
 Castromonte (Valladolid).
 Célticos (Orense).
 Cervantes (Ciudad Real).
 Cestona (Guipúzcoa).—Dirección.
 Cestona (Guipúzcoa).—Subdirección.
 Chulilla (Valencia).
 Corconte (Burgos).
 Cortegada (Orense).
 Cortezubi (Vizcaya).
 Cisto Rincón (Las Palmas).
 Cucho (Burgos).
 Elgorriaga (Navarra).
 El Raposo (Badajoz).
 El Salugral (Cáceres).
 Fuencaliente (Ciudad Real).
 Fuente Amarga de Chiclana (Cádiz).
 Fuente Amargosa de Tolox (Málaga).
 Fuente Nueva de Verín (Orense).
 Fuente del Val (Pontevedra).
 Fuente Podrida (Valencia).
 Grávalos (Logroño).
 Graena (Granada).
 Hervideros de Nuestra Señora del Prado (Ciudad Real).
 Incio (Lugo).
 Jabalcuz (Jaén).
 La Garriga (Barcelona).
 La Muera de Arebieto (Vizcaya).
 La Hijosa (Ciudad Real).

La Parrilla (Cáceres).
 Los Berrazales (Las Palmas).
 Lugo (Lugo).
 Mantiel (Guadalajara).
 Marmolejo (Jaén).
 Molinar de Carranza (Vizcaya).
 Molinell (Valencia).
 Montanejos (Castellón).
 Montejo de Cebas (Burgos).
 Morgobejo (León).
 Nuestra Señora de los Angeles (Coruña).
 Nuestra Señora de Orito (Alicante).
 Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).
 Onteniente (Valencia).
 Ormaiztegui (Guipúzcoa).
 Panticosa (Huesca).
 Partovia (Orense).
 Porvenir de Miranda (Burgos).
 Prelo (Oviedo).
 Riva de los Baños (Logroño).
 Rocallaura (Lérida).
 San Adrián (León).
 San Juan de Azcoitia (Guipúzcoa).
 San Juan de Campos (Baleares).
 San Vicente (Lérida).
 Santa Ana (Valencia).
 Santa Coloma de Farnés (Gerona).
 Santo Tomás (Valencia).
 Sobrón y Soportilla (Burgos).
 Solán de Cabras (Cuenca).
 Solares (Santander).
 Tona, San Andrés (Barcelona).
 Tona Codina (Barcelona).
 Tona Ullastres (Barcelona).
 Valle de Ribas (Gerona).
 Verín Sousas (Orense).
 Villaro (Vizcaya).
 Zaldivar (Vizcaya).
 Zuazo (Alava).
 Zújar (Granada).

Madrid, 6 de mayo de 1942.—Aprobado por Orden ministerial.—El director general de Sanidad, José A. Palanca.

804

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo de 1942).

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER SECCION DE MINAS.—DEMARCAACIONES

Registro minero número 15.293

Don José Luna Martínez Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por don Luis de Soloaga Asúa, vecino de Medio Cudeyo, con residencia en Heras, en nombre de "Aralar", se ha presentado, con fecha 6 de mayo de 1942, una solicitud de concesión de registro minero de 21 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de "Merche", número 15.293, en los parajes Caltil Negro, Hoyo Castañal, Peña la Cruz y otros, del pueblo de Pá-

manes, término municipal del Ayuntamiento de Liérganes, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: un mojón de cemento, que en su centro tiene un carril; dicho mojón está situado en las proximidades de Castil Negro; desde dicho punto de partida se medirán, en dirección Oeste, 21° 12' Sur, 200 metros, colocándose la primera estaca; de primera a segunda, Norte 21° 12' Oeste, 300 metros; de segunda a tercera, Este, 21° 12' Norte, 200 metros; de tercera a cuarta, Sur 21° 12' Este, 200 metros; de cuarta a quinta, Este 21° 12' Norte, 200 metros; de quinta a sexta, Norte 21° 12' Oeste, 100 metros; de sexta

a séptima, Este 21° 12' Norte, 500 metros; de séptima a octava, Norte 21° 12' Oeste, 100 metros; de octava a novena, Este 21° 12' Norte, 100 metros; de novena a décima, Sur 21° 12' Este, 300 metros; de décima a punto de partida, Oeste 21° 12' Sur, 800 metros, cerrándose así el perímetro de las veintiún pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren a Norte verdadero, y la graduación será la centesimal.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de

anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Liérganes, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 11 de mayo de 1942.
El ingeniero jefe, J. Luna.

Relación de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto a este Distrito Minero darán comienzo en los días y para las minas cuyos sitios y términos a continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación a los dueños, colindantes, representantes y demás interesados ausentes de esta capital:

Número del expediente, 15.234; nombre de la mina, "La Tejera"; término municipal, Santander; paraje, Barrio San Martín; pueblo, Peñacastillo; operación, demarcación; interesado, don Agustín García García; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.244; nombre de la mina, "Bibí"; término municipal, Santander; paraje, La Resinera; pueblo, Peñacastillo; operación, demarcación; interesado, don Alfredo García Bustamante; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.252; nombre de la mina, "Aumento a Dolomítica"; término municipal, Escalante; paraje, Montehano; pueblo, Escalante; operación, demarcación; interesado, don Eulogio Salcines de la Riva; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.255; nombre de la mina, "La Cascajona"; término municipal, Puentevesgo; paraje, La Cascajosa; pueblo, Puentevesgo; operación, demarcación; interesado, don Alejandro Ibáñez Gutiérrez; vecindad, Santander.

Número del expediente, 15.261; nombre de la mina, "Florida II"; término municipal, Val de San Vicente; paraje, Los Tánagos; pueblo, Prellezo; operación, demarcación; interesado, don Angel Soberón Sordo; vecindad, Santa Eulalia de Carranza.

Número del expediente, 15.258; nombre de la mina, "Ganzo"; término municipal, Torrelavega; paraje, Cementerio y monte La Peña; pueblo, Ganzo; operación, demarcación; interesado, don Valentín Vallhonrat Gómez; vecindad, Madrid.

Número del expediente, 15.280;

nombre de la mina "Eulogio"; término municipal, Ampuero; paraje, Tánabo; pueblo, Ampuero; operación, demarcación; interesada, doña Mercedes Ugarte Espenan; vecindad, Santander.

Estas operaciones se realizarán durante los días del 22 al 30 de mayo de 1942.

Santander, 13 de mayo de 1942.
El ingeniero jefe, J. Luna.

ADMÓN. ECONÓMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

A los Ayuntamientos de la provincia

Por la presente, se ordena, por segunda y última vez, a los Ayuntamientos siguientes: Cabezón de la Sal, Los Tojos, Mazcuerras, Polaciones, Ruento, Tudanca, Castro Urdiales, Colindres, Laredo, Liendo, Limpias, Villaverde de Trucíos, Astillero, Cabezón de Liébana, Camaleño, Arredondo, Rasines, Ruesga, Soba, Campoo de Yuso, Santiurde de Reinosa, Los Rozas, Valdeolea, Valdeprado, Valderredible, Alfoz de Lloredo, Comillas, Herrerías, Lamasón, Peñarrubia, Rionansa, S. V. de la Barquera, Valdáliga, Arnúero, Bareyo, Bárcena de Cicero, Entrambasaguas, Hazas de Cesto, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Miera, Penagos, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Santoña, Solórzano, Anievas, Bárcena de Pie de Concha, Miengo, Suances, Polanco, Reocín, San Felices de Buelna, Santillana, Torrelavega, Castañeda, Cayón, Corvera, Puentevesgo, San Pedro del Romeral, Santiurde de Toranzo, Saro, San Roque de Riomiera, Villacarriedo y Villafufre, remitan a esta Administración, en el plazo de diez días, una relación de los vehículos de tracción animal que existen en el término municipal, en la que harán constar: nombre y apellidos, ruedas, kilómetros que recorre y caballerías de arrastre de cada vehículo, exceptuándose los que se dedican al transporte de productos agrícolas propios de los cosecheros, que sean transportados a los puntos de embarque o consumo; bien entendido que los que transporten leche han de ser incluidos. Caso de no existir ningún vehículo de esta clase, deberán manifestarlo igualmente. Pasado el plazo que se señala sin dar cumplimiento al servicio, se les impondrá la multa que proceda.

Santander, 9 de mayo de 1942.—El administrador de Rentas públicas, Estanislao Campos.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras

Hasta las trece horas del día veinticinco del mes actual se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Jefatura para optar al concurso de destajo de las obras cuyos presupuestos a continuación se relacionan:

Mortera a Corbán, kilómetros 5 al 9,597, ensanche del afirmado y bacheo, 46.954,19 pesetas.

La Pontecilla al Regato de Las Anguilas, kilómetros 6 al 8, reparación con ensanche y recargos, pesetas 46.926,27.

Muriedas a Bilbao, kilómetros 38,900 al 39,700, ensanche del firme, 46,941,77 pesetas.

Cabezón de la Sal a Reinosa, kilómetros 24 y 25, ensanche del firme, 46.924,65 pesetas.

Bilbao a Reinosa (Reinosa a Cabañas de Virtus), kilómetros 3 al 3,800, reparación con ensanche y recargos, 46.950,46 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura; previniéndose que será desechada toda proposición que no se ajuste en un todo al mencionado modelo, así como toda aquella otra en que se añada alguna cláusula; y la cantidad que ha de consignarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, como garantía para tomar parte en el concurso, será la correspondiente al cuatro por ciento del presupuesto.

La apertura de pliegos se verificará en esta Jefatura, ante notario, el día veintiséis de mayo actual, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, Gándara, número 4, 2.º, en las horas hábiles de oficina.

Santander, 15 de mayo de 1942.
El ingeniero jefe, Eloy Campiña. 832

Derechos de inserción: 67,25 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que el próximo día 16 se celebrará la subasta para la adjudicación de puestos de venta de helados en la vía pública, y el próximo día 19, para la adjudicación de situados para fotografía am-

bulante, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Policía.

Santander, 12 de mayo de 1942.
El alcalde, Emilio Piño. 831

Derechos de inserción: 13 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Subasta

El día primero de junio próximo, y a las mismas horas que se indican en el "Boletín Oficial" de la provincia número 122, de 8 de octubre de 1941, tendrán lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia de las Juntas vecinales de San Miguel y Secadura, respectivamente, las subastas de los productos forestales que se dicen en mencionado "Boletín", con un 20 por 100 de rebaja en cada tasación, y con arreglo a las tasaciones que se señalan en el anterior anuncio que se cita.

Voto, 11 de mayo de 1942.—El alcalde accidental, Emilio Cédruñ. 822

Derechos de inserción: 20 pesetas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

EDICTO

Don Jacinto Santisteban Gabancho, juez municipal, en funciones del de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha promovido expediente de información de dominio por doña Guadalupe Alonso Jaca, viuda, propietaria, y vecina de Ontón, referente a la siguiente finca:

Una casa, compuesta de planta baja, piso principal y sobrado, sita en el pueblo de Ontón, término de Castro Urdiales, en el barrio de El Calvario, hoy de Los Riveros, señalada con el número 13, y lindante: por su frente, que es el Sur, con carretera de Muriedas a Bilbao (da su frente a la iglesia); derecha, entrando, o espalda, que son el Este y el Norte, con huerta de la misma casa, y por la izquierda u Oeste, con camino real. Mide cincuenta pies de larga por veintiséis de ancha, a cuya casa pertenece, por hallarse unida a ella, a la parte Este y Norte, una huerta, de seiscientas brazas de cabida, o sea, veintitrés áreas, plantada de árboles frutales, y que linda: Oeste y Sur, con el camino real y casa referidos; Norte, con terreno común,

y Este, herederos de Manuel Elizalde.

Y que admitido dicho expediente a tramitación, se señaló para la práctica de la información testifical el día dieciocho del pasado mes de febrero, acordándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria y concordantes del Reglamento para su ejecución, citar, como por el presente se cita, a doña Romualda y doña Vicenta Larena Nazabal, o a sus herederos, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a cualquiera otra que ostente derecho real alguno sobre la finca objeto de información, y concretamente, a don Patricio Barquín Ruiz o a sus causahabientes, para que, si vieren convenirles, se personen en citado expediente, formulando las declaraciones y pruebas que les interese oponer a las que proponga el recurrente, dentro del término de ciento ochenta días, a partir del cinco del mes corriente; bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho hubiere lugar, caso de no verificarlo.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas, si las hubiere, a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio pretendida por la solicitante, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, en el meritado expediente, dentro del término expresado.

Dado en Castro Urdiales a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—El juez municipal, en funciones del de primera instancia, Jacinto Santisteban.—El secretario, Esteban Elzaurdi.

Derechos de inserción: 97,25 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de POTES

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al año de 1941 (31 diciembre), para que durante los mismos pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Igualmente queda expuesto por el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamación, el apéndice de Urbana y recuento de ganadería del año actual.

Potes, 11 de mayo de 1942.—El alcalde, Ramón Cobo. 811

Ayuntamiento de MAZCUERRAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso, de la plaza de auxiliar de Secretaría, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los aspirantes al cargo deberán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al señor alcalde del mismo, justificando su inclusión en los Cuerpos de oficiales administrativos de Ayuntamientos y Diputaciones o de secretarios de Administración local, así como la preferencia entre las mismas que preceptúa la Ley de 25 de agosto de 1939.

Asimismo, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de portero-recaudador, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, debiendo proveerse mediante concurso, con la preferencia que preceptúa la Ley de 25 de agosto expresada, debiendo presentar sus documentaciones dentro del plazo arriba expresado.

Mazcuerras, 8 de mayo de 1942.
El alcalde, Rodrigo Fernández. 801

Derechos de inserción: 31 pesetas.

Ayuntamiento de REINOSA

El Ayuntamiento de Reinosa, en sesión del día 28 de abril último, acordó subastar en pública licitación las obras de reedificación del Teatro Principal de esta ciudad y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público, con el fin de que las reclamaciones que se produzcan sean presentadas ante la Corporación municipal dentro del plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Reinosa, 11 de mayo de 1942.—El alcalde, Jesús Díaz. 815

Derechos de inserción: 25 pesetas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de las libretas 19.362, 19.363 y 9.829 del Monte de Piedad, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 pesetas.